

# NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2024/052

Ginebra, 5 de abril de 2024

ASUNTO:

SINGAPUR

## Cambios con respecto a los permisos y certificados CITES emitidos por Singapur

1. La presente Notificación se publica a petición de Singapur.
2. La Autoridad Administrativa CITES de Singapur, el National Parks Board (NParks), desea informar a la Partes en la CITES sobre los cambios en sus permisos y certificados CITES emitidos.
3. Desde el 26 de septiembre de 2023, NParks ha puesto en marcha un nuevo sistema de expedición de permisos y certificados CITES, que utiliza la tecnología de cadena de bloques. Este sistema funciona aprovechando el marco OpenAttestation<sup>1</sup>, pero el formato de los permisos CITES de Singapur sigue siendo el mismo.
4. La función de marca de agua ha sido sustituida por un código QR que figura en el ángulo superior derecho de cada permiso o certificado CITES emitido. Las Partes pueden utilizar cualquier lector de códigos QR en su dispositivo móvil para escanear el código, que dirigirá al usuario a una visualización del documento digital verificable publicado en un sitio web del Gobierno de Singapur, con una URL terminada en "gov.sg".
5. El documento digital solo se podrá visualizar si el permiso:
  - a) ha sido expedido por el Gobierno de Singapur;
  - b) no ha sido manipulado; y
  - c) no ha sido revocado.
6. Una vez verificado el permiso o certificado, las casillas quedarán marcadas en verde y se podrá visualizar el documento digital, que debería coincidir con la copia impresa presentada durante el despacho de aduana del envío.

---

<sup>1</sup> *OpenAttestation es un marco de código abierto para la aprobación y verificación de documentos que utilizan cadenas de bloques. Ha sido incluido en el [registro Digital Public Goods](#) por la [Alianza de Bienes Públicos Digitales](#). La Alianza de Bienes Públicos Digitales es una iniciativa de múltiples interesados promovida por el Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo (NORAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y UNICEF.*

7. Se recuerda a las Partes que los siguientes permisos de exportación/reexportación serán aprobados por la aduana de forma manual:
  - a) todos los permisos de exportación/reexportación CITES para animales vivos, independientemente del Apéndice en el que estén incluidos (I, II o III);
  - b) todos los permisos de exportación/reexportación CITES expedidos para partes y derivados de especies incluidas en el Apéndice I;
  - c) los permisos CITES expedidos para partes y productos de especies incluidas en los Apéndices II y III cuyas cantidades físicas enviadas sean inferiores a las cantidades que figuran en el permiso.
8. La aprobación de la aduana incluirá la firma física de un funcionario autorizado, el sello corporativo del National Parks Board (NParks), el Animal & Veterinary Service (AVS) o la Immigration & Checkpoints Authority (ICA), y las cantidades que figuran en el recuadro 15 de cada permiso CITES debidamente refrendadas.
9. Se alienta encarecidamente a las Partes a que se pongan en contacto con la Autoridad Administrativa CITES de Singapur, a través del correo electrónico [CITES@nparks.gov.sg](mailto:CITES@nparks.gov.sg), para cualquier consulta sobre los permisos CITES de Singapur.
10. La presente reemplaza la Notificación a las Partes No. 2019/053 del 3 de octubre de 2019.